

---

**GAZETA EXTRAORDINARIA**  
**DE LA REGENCIA DE ESPAÑA É INDIAS**  
**DEL DOMINGO 16 DE SETIEMBRE DE 1810.**

---

**CADIZ 16 DE SETIEMBRE.**

El Consejo de Regencia, habiendo reconocido la propuesta hecha á la suprema Junta Central por la de Córtes respecto al exâmen de poderes de los procuradores para ellas, y que no siguió resolucion; y atendiendo á que estas Córtes generales son extraordinarias, sin intentar perjudicar á los derechos que preserva á la cámara de Castilla; ha resuelto tomar á su cuidado el exâmen y aprobacion de los poderes de los procuradores á las próximas Córtes: y no permitiendo á S. M. la multitud de otras gra-

vísimas atenciones proceder por sí al exâmen  
 de todos los poderes; quiere, y se ha servi-  
 do mandar, que exâminados y aprobados que  
 sean por S. M. los respectivos á D. Benito  
 Ramon de Hermida, procurador por el rey-  
 no de Galicia; el marques de Villafranca por  
 el de Murcia; D. Felipe Amat por el prin-  
 cipado de Cataluña; D. Antonio Oliveros por  
 la provincia de Extremadura; D. Antonio  
 Samper por el reyno de Valencia, y D. Ra-  
 mon Pouver por la isla de Puerto-Rico; exâ-  
 minen estos seis procuradores y aprueben por  
 sí y en virtud de delegacion expresa que ha-  
 ce S. M. los poderes de todos los procurado-  
 res de las provincias, ciudades, juntas y de-  
 mas corporaciones de estos reynos y los de  
 Indias que hayan de asistir á las próximas  
 Cortes. Tendreislo entendido, y lo comunica-  
 reis á quienes correspondan. = *Pedro*, obispo  
 de Orense, presidente. = *Francisco de Saa-  
 vedra*. = *Xavier de Castaños*. = *Antonio de*

*Escaño. = Miguel de Lardizabal y Uribe. =*

En Cádiz á 14 de setiembre de 1810. =

A Don Nicolás María de Sierra.

A consecuencia de este real decreto, examinados los poderes de los señores diputados en él referidos, hallándose que el Excelentísimo Señor Don Antonio Sampedro, procurador por el reyno de Valencia, todavía no recibió los suyos, se acordó que entre tanto los cinco señores restantes evacuasen la comision puesta á su cuidado, nombrando de los secretarios del rey el que tuviesen por conveniente, y reunidos inmediatamente en una de las salas del real palacio de la Aduana, frente de la en que el supremo Consejo de Regencia tiene su despacho ordinario, y en la que esta nueva junta continuará diariamente sus sesiones á las 10 de la mañana, nombraron por su secretario al de S. M. D. Tadeo Francisco de Calomarde, oficial mayor de la secretaría de estado y del des-

pacho universal de gracia y justicia: y acordaron que sin pérdida de tiempo se publique todo por dos veces en la gazeta del gobierno y diario de esta ciudad, para que impuestos los señores diputados de los reynos que lleguen ó se hallen en Cádiz y la Isla, presenten los respectivos poderes en la expresada junta, á fin de que reconocidos bastantes y expedidos en forma legítima, puedan usar de ellos y concurrir á las Cortes, que, evacuada esta diligencia, se habrán de instalar solemnemente sin dilacion, á cuyo fin se devolverá á cada uno el poder presentado con la nota correspondiente, acudiendo á recogerlos del referido secretario.